MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2624/26

San Martín de los Andes, 16 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de designar un funcionario responsable para la supervisión y certificación del registro de adhesión para la "Obra Pavimentación del tramo de Av. Los Lagos y las calles Cerro Colorado, Cerro Chachil y Cerro de la Virgen del Barrio Cordones del Chapelco" reglamentado por Ordenanza **Nº 15.772/26**, promulgada por Decreto Nº2542/26 de fecha 08/10/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la designación de un funcionario responsable para garantizar el cumplimiento del registro de adhesión,

Que la Sra. Fabiana Perez, Directora General de Gestión de Proyectos y enlace territorial dependiente de la Secretaria del Cope, cumple con los requisitos técnicos y administrativos para asumir la responsabilidad de supervisión de la actividad mencionada.

Que asimismo, el artículo 72º inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal le atribuye al Intendente Municipal la facultad de nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: DESÍGNESE a la Directora General de Gestión de Proyectos y enlace territorial dependiente de la Secretaria del Cope, Sra. Fabiana Perez, Legajo Nº 2182, como responsable de la certificación del registro de adhesión "Obra Pavimentación del tramo de Av. Los Lagos y las calles Cerro Colorado, Cerro Chachil y Cerro de la Virgen del Barrio Cordones del Chapelco", la cual contará con facultades para supervisar su correcta ejecución, verificar el cumplimiento del mismo, y asegurar que cada vecino esté debidamente informado acerca de los detalles del proyecto, así como de las condiciones de financiamiento y repago. La presente designación tendrá vigencia hasta la finalización del registro de adhesión.

ARTICULO 2º: La funcionaria designada tendrá la obligación de presenciar el registro de adhesión, notificando cualquier inconveniente o desvío respecto al procedimiento del mismo.

ARTICULO 3º: °: Regístrese, publíquese y archívese.

F.Q

Martin Rodriguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6704

